



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00947530- -UNC-ME#FAUD CONVENIO MARCO DE PASANTIA
EMPRESA TECNOCAMPO S.A.

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el EX-2023-00947530- -UNC-ME#FAUD por el que se tramita la suscripción del Convenio Marco de Pasantía y Plan de Trabajo, entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C. y la empresa TECNOCAMPO S.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que las partes involucradas se comprometen a implementar el Sistema de Pasantías Educativas previsto y regulado por los términos planteados en el Artículo N° 3 de la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y sus modificatorias y la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 01/2009 y sus modificatorias,

Que se cuenta con el informe correspondiente emitido por la Asesora Legal de la Facultad Ab. María Laila VILLA,

Que la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, junto con la Asesora Legal, han verificado la documentación existente,

Que se han estipulado las pautas y características del Plan de Trabajo de la pasantía dentro de los objetivos generales planteados por el Proyecto Pedagógico Integral de Pasantías Educativas de la UNC,

Que Secretaría General y Vicedecanato han tomado conocimiento y aprueban con lo solicitado,

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Suscribir el Convenio Marco de Pasantía y el Plan de Trabajo entre la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la U.N.C. y la empresa TECNOCAMPO S.A., que se integra a la presente Resolución como ANEXO I.

ARTÍCULO 2º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

VJ/